



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 367/22

**VISTO:**

Las acciones discriminatorias por parte del colegio Magno ubicado en Villa Rosa, partido de Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 30 de septiembre del corriente año el Colegio Magno de Villa Rosa dejó sin matrícula para el ciclo lectivo 2023 a ocho (8) niños y niñas con capacidades diferentes.

Que dicho accionar incumple con los principios éticos que deberían ordenar las decisiones de toda institución educativa.

Que el derecho a la educación inclusiva está garantizado por nuestra Constitución, a partir del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la que Argentina adhiere.

Que incumple con la Ley de Educación Provincial N°13.688, que establece los lineamientos para todo el sistema educativo tanto de gestión privada como pública y con los principios éticos que deberían ordenar las decisiones de toda institución educativa.

Que además el Consejo Federal de Educación establece que todos los estudiantes con discapacidad pueden acceder, participar y aprender en igualdad de condiciones con los demás, con los ajustes razonables que requieran.

Que la decisión es completamente discriminatoria, no sólo atenta contra los derechos de los niños y niñas que quedaron sin vacante, sino también contra todo el grupo escolar, sus familias y toda la sociedad.

Que las instituciones educativas deben ser un espacio prioritario para garantizar la equidad en el acceso a la educación de todas las infancias y juventudes, deben aportar a la construcción de un sistema educativo cada vez más justo, de calidad, inclusivo, con relevancia y pertinencia en los aprendizajes.

Que es importante defender la educación que queremos, libre de discriminación, en la que el respeto por la diversidad sea el tipo de práctica que deseamos reproducir y hacer circular.

Que no solo educan los maestros y las instituciones sino que también como sociedad tenemos la responsabilidad de propiciar la inclusión de todos y todas.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

**RESOLUCION**

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante Del Pilar manifiesta su total y más enérgico repudio a la decisión del Colegio Magno de no renovar la matrícula de 8 estudiantes, provocando la vulneración de sus derechos y un daño para las familias.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 27 de octubre de 2022.

**RESOLUCION N° 51/22**

ESTANISLAO JORGE ALVAREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PILAR

www.hcdpilar.gov.ar

Jaudia Penho  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Del Pilar